

mero 1 de Granollers con el n.º 43/08 instruido a instancia de don Antonio Peña Moya y otros contra la empresa Forcatar Comercial Europea, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 40.102,38 euros.

Granollers, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.330.

FORO UNIVERSITARIO, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 19 de noviembre de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 19 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 260.341,18 euros.
- Acciones a emitir: 43.318 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros cada una, números 471.656 al 514.973, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «BORME», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de enero de 2009. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—69.530.

FRANCISCO JAVIER HIDALGO TORIBIO

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 83/2008 de este Juzgado, seguido a instancias de D. Luis Armando Medina Home, contra D. Francisco Javier Hidalgo Toribio, sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 18-11-08 por el que se declara a D. Francisco Javier Hidalgo Toribio, en situación de insolvencia provisional por importe de 3.959,94 euros de principal, más 791,98 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—68.508.

FUNDICIÓN LOGAR, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 45/08, instruido a instancia de don Miguel Ángel Mata Samaniego, contra la empresa Fundación Logar, Sociedad Limitada Laboral, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 24.475,33 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.615.

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L.

(Sociedad escindida)

JANAPA, S. L

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L. P

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

La Juntas Generales de Socios de las Sociedades Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 27 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada profesional, y otra Sociedad ya existente, Janapa, Sociedad Limitada, y cuyos socios, con fecha 27 de noviembre de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad totalmente escindida. Todo ello conforme el proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, se informa igualmente a los acreedores que estén el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Don José Ramón Domínguez Rodicio. Administrador Solidario de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, S.L. y de Janapa, S.L.—69.283. y 3.ª 4-12-2008

GALISERVI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MONTROVE INDUSTRIA DE OCIO Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Compañías «Galiserivi, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día treinta de Junio de dos mil ocho, se acordó por unanimidad la Fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Galiserivi, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de todas las citadas sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 15 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario de Galiserivi, Sociedad Limitada, Fdo.: Antonio Rivas Cupeiro.—El Administrador Único de Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada, Fdo.: Antonio Rivas Cupeiro.—69.383. 1.ª 4-12-2008

GELUPONSA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 137/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gheorge Tupcienco contra Geluponsa, S.L., se ha dictado Auto de fecha 12-11-08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.042,19 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Pilar Zapata Camacho.—68.255.

GENTILIS GRUP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

ASISTENCIA GLOBAL CENTRO 67, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades Gentilis Grup, Sociedad Limitada, y Asistencia Global Centro 67, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales el 4 de agosto de 2008, se acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la primera de ellas en beneficio de la

segunda, de su rama de gestión de contratos de servicios de limpieza, asistencia sanitaria a domicilio y/o asistencia socio sanitaria en centros asistenciales suscritos con las administraciones públicas, mediante segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad beneficiaria; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito y aprobado el 17 de julio de 2008 por todas las Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 1 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Administrador Solidario de Gentilis Grup, Sociedad Limitada, Javier Bardera Montals.—Administrador Único de Asistencia Global Centro 67, Sociedad Limitada Unipersonal, Ismael Soriano González.—69.010 2.ª 4-12-2008

GILHOGAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 153/07 ejecución número 37/08, seguidos a instancia de Soledad Gómez Torrijos, contra «Gilhogar Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 3.150 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—68.559.

GM QUICKAFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

GM DISPENSING, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por GM Quickafe, S.L. de GM Dispensing, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Noain, 13 de noviembre de 2008.—Don Javier Catalán Mezquiriz, Secretario de los Consejos de Administración de GM Quickafe, S.L. y de GM Dispensing, S.L.U.—69.347. 1.ª 4-12-2008

GOYA-HAIR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Ejecución 127/06, dimanante del Asunto Social 207/05, a instancias doña María Luisa Zurita Granada y contra la entidad demandada Goya-Hair, S.L., con CIF número B-41967100, en los que por Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha dictado auto declarando a la entidad ejecutada Goya-Hair, S.L., en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 3.566 euros de principal más otros 713,2 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—68.276.

GRUP TENES I CONSTRUCCIONES DE PASIU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 75/08 instruido a instancia de D. Manuel Romero Cobo contra la empresa Grup Tenes y Construcciones de Pasiu, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 5.099,05 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.663.

HIERROS HINOJOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Amortización acciones propias y retribución Administradores

En la Junta general universal de socios celebrada el día 7 de octubre de 2008 se acordó por unanimidad:

1. Reducción de capital social con cargo a reservas de libre disposición, para la amortización de acciones propias y, consecuentemente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
2. Retribución del cargo de Administrador y, consecuentemente modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Hinojosa del Duque, 6 de octubre de 2008.—El Administrador solidario. Juan Nevado Esquinas.—68.439.

IDEMDOS, S. A.

Disolución sociedad

A efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día de 4 noviembre del 2008, se ha acordado por unanimidad, la disolución y apertura del período de liquidación de la sociedad.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Jaime Curtiella Vilatche.—69.582.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS BAJO ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 141/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Dolores Saz Blasco, contra la empresa Industrias Metalúrgicas Bajo Aragón, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 29 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 14.343,05 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—68.512.

INDUSTRIES MECANIKES NYAP SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 42/08, instruido a instancia de don Miguel Catalan Culebras contra la empresa Industries Mecániques Nyap Sociedad Anónima, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 16.173,15 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.657.

INDUSTRIES MECANIKES NYAP, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el número 89/08, instruido a instancia de don Rafael González Calvo, contra la empresa Industries Mecaniques Nyap, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 43.327,97 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.642.

INFOTELECOM INCA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 86/08 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Carolina Hernández López contra Infotelecom Inca, S. L. se dicto resolución de fecha 14 de noviembre de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 7.812,49 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—68.525.